

**RESOLUCIÓN 67 DE 2021**

**(14 de septiembre)**

POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 57 Y 63 DE 2021, QUE AMPLIARON LOS PLAZOS PARA PAGOS DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, Y A LOS ESTUDIANTES TERMINADOS ACADÉMICAMENTE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, entre las que se encuentran fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 57, 59, 63 y 65 de 2021, se establece el Calendario para el Primer y Segundo Semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual 22 del 15 de julio 2021, aprobó adicionar un Artículo a la Resolución 57 de 2021, con el fin de establecer el pago de matrícula para los estudiantes terminados académicamente y que hicieron su reingreso para el primer semestre académico de 2021 al amparo de lo establecido en esa Resolución, hasta el 30 y 31 de julio del presente año.

Que atendiendo a la voluntad de apoyo a Matrícula Cero de los entes territoriales se ha venido adelantando las gestiones administrativas correspondientes; sin embargo, con el apoyo de la Gobernación de Boyacá, Alcaldías de Tunja, Paipa y Duitama en particular ha habido demoras para tener aprobación de la base de datos de beneficiarios. Por esa razón, se requiere ampliar los plazos para el pago de matrículas dado que la mayor cobertura aplica para estudiantes del estrato 2 y 3, donde la población supera los 20 mil estudiantes, y por conveniencia en la gestión administrativa, es mejor conceder el plazo, a tramitar un número alto de devoluciones.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión ordinaria y virtual 33 del 14 de septiembre de 2021, aprobó modificar las Resoluciones 57 y 63 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrícula, para los estudiantes de la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creadas y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, y a los estudiantes terminados académicamente, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia, que hayan pagado derechos pecuniarios para el Primer Semestre Académico de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar las Resoluciones 57 y 63 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrícula, para los estudiantes de la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, y a los estudiantes terminados académicamente, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que hayan pagado derechos pecuniarios para el Primer Semestre Académico de 2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Pago matrícula ordinaria para estudiantes terminados académicamente, y que hayan pagado derechos pecuniarios.	Hasta el 17 de septiembre de 2021
Pago matrícula ordinaria para estudiantes pendientes de pago del segundo semestre de 2020 y primero de 2021	Hasta el 30 de septiembre de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las fechas para trámites de cancelaciones de asignaturas, cancelaciones de semestre, establecidas en la Resolución 65 de 2021 se mantendrán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las fechas para la remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos, estipuladas en la Resolución 06 de 2021 se mantendrán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres